RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2026 000190385
OBJETO: SERVICIO DE AULA MATINAL EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (00071/ISE/2026/SC).
CENTRO: VARIOS CENTROS. (ANEXO IA DEL PCAP).
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO SÓLO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO): 27.512.404,26 euros
Porcentaje IVA: IVA EXENTO en base a lo dispuesto en el artículo 20.9º de la Ley 37/1992, 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.
VALOR ESTIMADO: 68.868.151,69 euros

ANTECEDENTES

Por Resolución de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, se convocó por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, publicado en el DOUE Num. 2026/S 143- 520616 de 28 de julio de 2026 y en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía con referencia 2026-0001925041 de 28 de julio de 2026, el anuncio de licitación para la contratación de SERVICIO DE AULA MATINAL EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (00071/ISE/2026/SC), expte CONTR 2026 000190385 compuesto por 36 lotes, por un presupuesto máximo de licitación, sin incluir el IVA, que asciende a la cantidad de 27.512.404,26 euros (VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CUATRO EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS), este servicio público está exento de IVA conforme a lo dispuesto al artículo 20.9 de la modificación aprobada el 27 de noviembre de 2014 de la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El 17 de agosto de 2026 se interpone por la entidad ASOCIACIÓN ANDALUZA DE EMPRESAS EDUCATIVAS, CULTURALES Y OCIO (en adelante AAEECO), recurso especial contra contra el anuncio de licitación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (junto con sus anexos) y la memoria justificativa (junto con sus memorias justificativas complementarias), ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

El 21 de agosto de 2026 se dicta Resolución de Medida Cautelar MC 151/2026 por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, acordando la suspensión del procedimiento de adjudicación hasta la Resolución del recurso 561/2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la LCSP. Se publica dicha Resolución de MC, en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía, con referencia 2026-0001942986, y el anuncio de suspensión, con referencia 2026-0001942991, en fecha 21 de agosto de 2026.

El 09 de septiembre de 2026 dicho Tribunal emite Resolución número 603/2026 estimando parcialmente el recurso interpuesto por la ASOCIACIÓN ANDALUZA DE EMPRESAS EDUCATIVAS, CULTURALES Y OCIO contra el anuncio de licitación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus anexos y la memoria justificativa y sus memorias justificativas complementarias, acordando el

MANUEL CORTES ROMERO		15/09/2026 14:51:47	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw5mnCS76qkuM47YGq1eD354GBE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

levantamiento de la suspensión del procedimiento de licitación y anulando los pliegos impugnados, así como todos los demás actos del expediente relacionados con su aprobación, debiendo promoverse, en su caso, una nueva licitación con los efectos y atendiendo a las consideraciones que se determinan en el fundamento de derecho noveno de la ciatada resolución 603/2026 del TARCJA. Se publica en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía con referencia 2026-0001958990 la Resolución del Tribunal 603/2026 y el levantamiento de suspensión con referencia 2026-0001958976, ambas de 11 de septiembre de 2026.

Atendiendo a la PROPUESTA DE DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN realizado por la Dirección de Servicios a la Comunidad Educativa de la Agencia Pública el 14 de septiembre de 2026, a la Resolución número 603/2026 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía del 09 de septiembre de 2026, estimando parcialmente el recurso interpuesto por la AAEECO, y en virtud de lo establecido en el artículo 152.4 de la LCSP, que permite el desistimiento del procedimiento de adjudicación, fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato que habilita el desistimiento del procedimiento de adjudicación del expediente CONTR 2026 0000190385 para la contratación del SERVICIO DE AULA MATINAL EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (00071/ISE/2026/SC), no renunciando esta Agencia a iniciar un nuevo procedimiento de contratación.

Teniendo en cuenta lo anterior, por la presente, esta Dirección General en el ejercicio de las competencias que como órgano de contratación le atribuye el artículo 15.1.n) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y conforme a lo dispuesto en el artículo 152 de la LCSP,

RESUELVE

PRIMERO.- Desistir del procedimiento de adjudicación del expediente CONTR 2026 0000190385 para la contratación del SERVICIO DE AULA MATINAL EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (00071/ISE/2026/SC), por los motivos expuestos en los antecedentes.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Perfil de Contratante y en el Diario Oficial de la Unión Europea, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.3 LCSP.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN

MANUEL CORTES ROMERO		15/09/2026 14:51:47	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw5mnCS76qkuM47YGq1eD354GBE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	